

**COPIA**

**DAVID GARCIA RIQUELME**  
PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES  
C/ BLASCO DE GARAY, 69 - 1º  
TLF: 91 5341480 - FAX: 91 5332304  
MADRID - 28015

TRIBUNAL SUPREMO  
REGISTRO GENERAL

24 ABR 2012

12'51

PRESENTADO

A LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.-

**COL. NUM.: 1505**

DAVID GARCÍA RIQUELME, Procurador de los Tribunales y de la FEDERACIÓN BEN MAGEC - ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, titular del C.I.F. [REDACTED], domiciliada en la calle Eusebio Navarro número 16 del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, cuya representación acredito mediante la copia de la escritura de poder para pleitos que acompaño como documento número 1, actuando bajo la dirección del Letrado del Il. Colegio de Abogados de Las Palmas, D. Pedro J. Hernández Jorge, ante la Sala comparezco y como mejor proceda en derecho, DIGO:

Que a medio del presente escrito, en la indicada representación, vengo a INTERPONER RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO contra el Real Decreto 547/2012, de 16 de marzo, por el que se convalida el Real Decreto 1462/2001, de 21 de diciembre, por el que se otorgan los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Canarias-1», «Canarias-2», «Canarias-3», «Canarias-4», «Canarias-5», «Canarias-6», «Canarias-7», «Canarias-8» y «Canarias-9», del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se acompañan los siguientes documentos:

1.- Escritura de poder, acreditativa de la representación que ejerce el Procurador que suscribe, con copia simple, a fin de que previo cotejo de la misma me sea devuelto el original por necesitarlo para otros usos, con inserción del documento que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para entablar acciones de las personas jurídicas con arreglo a las normas o estatutos que les son de aplicación.

2.- Copia de la disposición recurrida, el nombrado Real Decreto 547/2012, de 16 de marzo, por el que se convalida el Real Decreto 1462/2001, de 21 de diciembre, por el que se otorgan los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Canarias-1», «Canarias-2», «Canarias-3», «Canarias-4», «Canarias-5», «Canarias-6», «Canarias-7», «Canarias-8» y «Canarias-9», publicado en el Boletín Oficial del Estado el día 21 de marzo de 2012.

En su virtud,